

C R O N I C A

I^o REUNION DE DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS NACIONALES DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Convocada y organizada por el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, se realizó en esta Ciudad durante los días 25, 26 y 27 de setiembre de 1961, la *I^o Reunión de Departamentos e Institutos Universitarios Nacionales de Ciencias de la Educación*. Asistieron a la misma representantes de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, de Córdoba, de Cuyo, de La Plata, del Litoral, del Nordeste y de Tucumán. Las deliberaciones fueron presididas por el jefe del Departamento organizador, profesor Ricardo Nassif, con la colaboración del representante del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Tucumán, profesor Ricardo V. A. Moreno que actuó como Secretario, y de la representante del Instituto de Investigaciones Psicopedagógicas de la Universidad de Cuyo, profesora señora Otilia C. Berasain de Montoya que tuvo a su cargo la Secretaría de Actas.

Se reproduce a continuación el texto de las dieciséis recomendaciones aprobadas en el transcurso de las sesiones:

1. — SENTIDO Y OBJETIVOS DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad atender a la formación eficiente de profesores e investigadores en el campo de las disciplinas pedagógicas con nivel universitario;

Que esa formación debe partir de una clara conciencia del sentido, los medios y los objetivos de las carreras universitarias de Ciencias de la Educación,

SE RECOMIENDA:

1) Posibilitar la formación de profesores e investigadores en pedagogía con claro sentido de las exigencias y valores inherentes a su función profesional y a sus posibilidades futuras en los ámbitos de la especialidad, tanto como de su ubicación en el mundo de la cultura.

2) Atender para que se cumplan esas exigencias profesionales y culturales:

- a) Estructuración de planes de estudio y de programas acordes con los objetivos señalados.
- b) Reconocimiento de que la función formativa de los Departamentos de Ciencias de la Educación de las Facultades Universitarias no se agote con el desarrollo y cumplimiento de los programas de instrucción.
- c) Uso de las disciplinas de formación profesional en su dimensión cultural.

3) Que deben ser objetivos profesionales básicos los siguientes:

- a) La preparación de profesionales para conducir y asesorar los organismos rectores de la educación en los distintos niveles de la enseñanza.
- b) La preparación de profesionales para la investigación de base y de campo en los dominios de la educación.
- c) La preparación de docentes para la enseñanza media y superior.

4) Que dentro de los planes de Ciencias de la Educación se contemple la posibilidad de organizar carreras menores para formar el personal auxiliar que requiere el trabajo pedagógico en sus aspectos técnico y científico.

5) Que, como complemento necesario de su acción las Universidades, y en especial las Facultades humanísticas, por intermedio de sus Departamentos y/o Institutos de Ciencias de la Educación organicen cursos de postgraduados en aquellas ramas pedagógicas que demanden una alta especialización.

2. — SOBRE CAMPOS DE TRABAJO DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que los distintos campos de la acción e investigación educativas en todos sus niveles deben ser atendidos por especialistas en ciencias pedagógicas;

Que el más alto nivel de especialización se alcanza en las Universidades Nacionales;

Que, además del ejercicio de la docencia, el egresado de Ciencias de la Educación, está preparado para los trabajos de investigación y de asesoramiento técnico,

SE RECOMIENDA:

Peticionar ante los poderes públicos, por intermedio de las Universidades Nacionales, la consideración del más alto nivel de preparación de los especialistas en Ciencias de la Educación, egresados de las Universidades Nacionales mediante:

- a) El otorgamiento de puntajes especiales.
- b) La realización de funciones de asesoramiento, planeamiento y gobierno de la educación.
- c) El apoyo para la realización de carreras docentes, adquisición de becas, cursos de perfeccionamiento en el orden nacional e internacional y trabajos de investigación.

3. — NECESIDAD DE RESTRINGIR LAS CREACIONES DE CARRERAS UNIVERSITARIAS Y/O SUPERIORES DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que a la falta de personal altamente especializado para cubrir la totalidad de las cátedras de las carreras en Ciencias de la Educación y para la investigación, se une la escasez de recursos económicos cuya superación se impone como uno de los medios fundamentales para asegurar una labor de jerarquía, eficiente y constructiva en el campo pedagógico;

Que ante las circunstancias señaladas, la creación incontrolada y no fundada en posibilidades reales de nuevas carreras de Ciencias de la Educación o de otras afines, en el nivel universitario superior, producirá inevitablemente una peligrosa disminución de la seriedad de esos estudios;

Que ante la necesidad de concentrar todos los esfuerzos para asegurar el desarrollo y la consolidación de las actuales carreras universitarias de Ciencias de la Educación, como base para ir llenando los cuadros de especialistas que el país reclama cada vez con mayor urgencia,

SE RECOMIENDA:

1) Hacer llegar a las autoridades nacionales y provinciales la opinión unánime de los especialistas universitarios en pedagogía sobre la conveniencia de no disponer ni estimular la creación de nuevas carreras de Ciencias de la Educación o afines, en el plano universitario y superior, mientras no se disponga de los recursos suficientes y del personal altamente especializado en el nivel requerido por carreras de este tipo.

2) Solicitar a dichas autoridades todo el apoyo necesario para el desarrollo y consolidación de las carreras pedagógicas ya existentes en las Universidades Nacionales.

3) Dar amplia difusión a esta Recomendación, solicitando a las Facultades que tienen carreras de Ciencias de la Educación que se pronuncien públicamente apoyándola, y solicitar a las Universidades que la hagan suya ante los organismos e instancias que corresponda.

4. — VINCULACION DE LAS CATEDRAS PEDAGOGICAS CON LA REALIDAD EDUCATIVA

CONSIDERANDO:

Que en la formación que imparten las carreras universitarias de Ciencias de la Educación debe tenerse en cuenta, en forma muy especial, la relación práctica y directa con la realidad educacional argentina,

SE RECOMIENDA:

1) Incrementar en todas aquellas cátedras donde fuere posible, la vinculación directa con el medio escolar primario y secundario, por medio de la realización de trabajos de campo, investigaciones, etcétera.

2) Procurar la coordinación de la actividad de diferentes cátedras cuando la realización de los trabajos o investigaciones se refieran a aspectos que les son comunes, fomentando el trabajo por equipos.

3) Encargar a los Departamentos de Ciencias de la Educación que arbitren los medios para que las actividades señaladas en los incisos 1) y 2) puedan cumplirse en los establecimientos educacionales primarios y secundarios dependientes de las respectivas universidades y, cuando fuera necesario, en aquellos que dependen de otros organismos nacionales o provinciales.

5. — SOBRE LA BIBLIOGRAFIA PEDAGOGICA ARGENTINA

CONSIDERANDO:

Que la bibliografía pedagógica ha alcanzado en nuestro país, en muchos aspectos, una madurez equivalente a la lograda por la bibliografía de procedencia extranjera,

SE RECOMIENDA:

Sugerir a los profesores de las cátedras pedagógicas universitarias la intensificación en el manejo del material bibliográfico argentino que a juicio de los mismos tenga valor similar al extranjero.

6. — EPISTEMOLOGIA PEDAGOGICA E INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo creciente de las disciplinas que se ocupan de la teoría y la práctica educacionales tiende a alcanzar formas científicas definitivas;

Que se observa un considerable aumento de las disciplinas auxiliares de la pedagogía;

Que es imprescindible lograr para pedagogos y educadores una seria fundamentación epistemológica de su campo de trabajo y, consecuentemente, estudiar el vastísimo ámbito de la educación mediante enfoques interdisciplinarios,

SE RECOMIENDA:

1) La realización en las cátedras universitarias de Ciencias de la Educación de los análisis epistemológicos que contribuyan a la fundamentación que dentro de ellas sean posibles, de acuerdo al desarrollo alcanzado por el trabajo científico y con miras a realizar enfoques interdisciplinarios de la educación.

7. — SOBRE LA INVESTIGACION PEDAGOGICA EN LA UNIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar la investigación pedagógica en el ámbito de cada Universidad, así como los trabajos de carácter interuniversitario,

SE RECOMIENDA:

1) Que las universidades nacionales apoyen un amplio plan de investigaciones en el campo de la educación, estableciendo acuerdos sobre los temas de alta investigación en que trabajará cada Instituto o Departamento de Pedagogía.

2) Que, en lo posible, se tomen como temas de investigación aquellos que permitirán a las universidades nacionales desempeñar el papel que legítimamente les compete como orientadoras de una política educacional nacional.

3) Que, a los efectos de coordinación de tareas y difusión posterior para amplio conocimiento de lo realizado, se conecte con el Centro Permanente de Información sobre Estudios Pedagógicos, cuya creación se aconseja en otra de las recomendaciones de esta Reunión, el que podrá colaborar eficazmente con los objetivos precedentemente enunciados.

4) Que las Universidades contribuyan con un fondo especial a la promoción y realización de estas investigaciones y soliciten a los poderes públicos y a los organismos específicos un efectivo apoyo económico.

8. — SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION PEDAGOGICA EN EL ORDEN NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que los estudios pedagógicos tienen para el país una importancia fundamental, en la medida en que sirven de apoyo a un constante progreso de la educación;

Que ese progreso constituye un factor de reconocido peso en el desarrollo nacional;

Que, a pesar de ese reconocimiento que es unánime, los estudios pedagógicos no tienen todavía el apoyo que merecen y que debe ser por lo menos equivalente al de otras investigaciones científicas y técnicas,

SE RECOMIENDA:

1) Requerir el aporte de la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para disipar posibles incomprensiones propendiendo a un vigoroso y jerarquizado impulso para las investigaciones pedagógicas en sus distintos aspectos y niveles.

2) Bregar por el incremento de los medios a disposición de los Institutos especializados en Ciencias de la Educación, para el cumplimiento de sus fines propios.

3) Solicitar el aumento de los recursos destinados a becas y misiones especiales en el orden del análisis y la planificación educativas, apoyándose preferentemente en las tareas de equipo sobre los problemas pedagógicos americanos.

9. — INTERCAMBIO DE PROFESORES

CONSIDERANDO:

Que la carencia de profesores especializados en determinadas ramas de la carrera de Ciencias de la Educación obliga en el momento presente a establecer un régimen de excepción en cuanto al intercambio de profesores;

Que resulta conveniente por esta razón distinguir entre un régimen normal y un régimen de excepción, ya que el problema requiere soluciones de fondo y de carácter permanente,

SE RECOMIENDA:

- 1) Facilitar el intercambio de profesores entre las distintas Universidades para solucionar las urgentes necesidades de personal docente capacitado en las carreras de Ciencias de la Educación.
- 2) Promover en forma permanente:
 - a) Un régimen de intercambio de profesores a largo plazo.
 - b) Un régimen de intercambio de profesores para el dictado de cursillos breves e intensivos, para la participación en mesas redondas, coloquios, seminarios, etcétera.
 - c) Un régimen de rotación de cátedras entre los profesores de las distintas facultades de Ciencias de la Educación de las Universidades nacionales.
- 3) Facilitar el otorgamiento de becas para egresados de manera que contraigan compromisos formales al término de sus estudios que los obligue a permanecer un lapso determinado al servicio de la Universidad que le otorgó la beca.
- 4) Establecer un régimen que permita evitar el éxodo de los profesores universitarios mediante adecuadas remuneraciones y condiciones de trabajo.

10. — CENTRO DE INFORMACION E INTERCAMBIO SOBRE ESTUDIOS PEDAGOGICOS

CONSIDERANDO:

Que resulta una necesidad cada vez más evidente, poseer una información actualizada sobre la organización de los estudios, planes de las carreras en Ciencias de la Educación, materias que los integran, orientación de los programas, indicaciones bibliográficas, planes de trabajos, especializaciones dentro de la carrera, etcétera;

Que si poseer esta información en el orden nacional reviste gran interés, mucho más lo reviste el concentrar y sistematizar tal información en el plano internacional;

Que ello permitirá actualizar los planes de estudio de las carreras de Ciencias de la Educación en base a los aportes de estos datos, es decir, en base a estudios de educación comparada;

Que contribuirá asimismo al conocimiento de las nuevas disciplinas que se incorporan a los planes de estudio en virtud de la jerarquía científica que han alcanzado, comprobar la orientación moderna con que son dictadas las diversas asignaturas, etcétera;

Que además resulta conveniente establecer un Centro coordinador de los planes de investigación de los distintos Institutos de Ciencias de la Educación,

SE RECOMIENDA:

1) Crear un Centro Universitario de Información e Intercambio sobre Estudios Pedagógicos.

2) Establecer que dicho centro debe tener a su cargo las siguientes actividades:

- a) Concentrar y sistematizar toda la información posible, nacional y extranjera, sobre la formación de los especialistas en Ciencias de la Educación.
- b) Hacer conocer a los distintos Departamentos de Ciencias de la Educación, esta información en forma permanente y sistemática.
- c) Mantener una información actualizada sobre los diversos problemas específicos de las carreras universitarias de Ciencias de la Educación (títulos, años de estudio, planes y programas, formas y métodos de enseñanza, esferas para el ejercicio profesional, etcétera).
- d) Informar a los aspirantes a la carrera en Ciencias de la Educación sobre la organización de los estudios en los diversos institutos, escuelas o facultades, y a los alumnos de la carrera sobre posibles especializaciones.
- e) Divulgar entre los estudiantes secundarios las posibilidades que brinda la carrera en Ciencias de la Educación, su campo de acción futuro, etcétera.
- f) Llevar un fichero sobre institutos universitarios y no universitarios de nivel superior, dedicados a la formación de especialistas en pedagogía.
- g) Publicar un boletín periódico que satisfaga las necesidades de información de los Departamentos de Pedagogía.

- b) Difundir cursos grabados e impresos.
- i) Preparar fichas bibliográficas, debidamente graduadas y seriadas.
- j) Preparar "Guías de actividades" que propongan "problemas y discusiones".

3) Encomendar al Departamento de Ciencias de la Educación la preparación de un Anteproyecto de Organización y de Presupuesto del Centro.

4) Constituir una comisión integrada por los profesores Juan Mantovani, Gilda L. de Romero Brest, Adelmo Montenegro y Ricardo Nassif para que estudien el Anteproyecto y ejecuten los pasos iniciales para la Constitución del Centro.

11. — FORMACION PEDAGOGICA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

CONSIDERANDO:

Que la función docente es una tarea de primordial jerarquía en el ámbito universitario;

Que la Universidad en función docente constituye una estructura pedagógica que hace de ella el más alto organismo educativo de la sociedad;

Que no sólo se trata de constituir una metodología para la enseñanza universitaria, cuya realización ofrece grandes dificultades por el alto grado de especialización de los estudios universitarios, sino fundamentalmente procurar una conciencia pedagógica de los ideales universitarios con un conocimiento de los intereses y estructura personal de los alumnos, así como de su proceso de formación de los intereses de promoción, medios de evaluación del aprendizaje, etcétera;

Que una vía para contribuir a formar esta conciencia y procurar los conocimientos necesarios para darle funcionalidad, es sustituir la concepción tradicional de la "carrera docente" entendida como mero ejercicio y práctica docente especializada, por una idea de la misma que la convierta en un verdadero proceso de "formación docente" que involucre la función práctica y la comprensión teórica, es decir, el máximo cultivo de la disposición y la capacidad educadoras de los profesores universitarios;

Que en el cumplimiento de ese propósito corresponde un papel fundamental a los Departamentos de Ciencias de la Educación y a los Departamentos de Pedagogía Universitaria de las Universidades,

SE RECOMIENDA:

1) Sugerir a las distintas Facultades que estudien la posibilidad de organizar las carreras docentes de modo que incluyan algún tipo de formación pedagógica.

2) Contemplar la posibilidad que las Facultades organicen centros o equipos que trabajen en los problemas pedagógicos específicos de cada Facultad y a los cuales los Departamentos de Ciencias de la Educación y de Pedagogía Universitaria prestarán toda la colaboración necesaria.

3) Promover por medio de los Departamentos e Institutos de Ciencias de la Educación la intensificación de la investigación en el área de la pedagogía universitaria.

4) Organizar a través de los Departamentos de Ciencias de la Educación y de Pedagogía Universitaria, cursos y cursillos de pedagogía universitaria, especialmente dedicados al personal docente auxiliar de las cátedras.

12. — LA PEDAGOGIA EN LA FORMACION CULTURAL DEL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que la formación cultural general del universitario constituye una necesidad de impostergable satisfacción;

Que generalmente esta integración cultural se realiza por medio de cursos y actividades que tienden a poner al universitario especializado en una determinada rama del saber, en contacto con disciplinas filosóficas, históricas, sociológicas, económicas, políticas o con las corrientes literarias y estéticas;

Que en esos cursos no se ha incluido hasta ahora el conocimiento de los problemas educativos generales de la época y de la sociedad;

Que las disciplinas pedagógicas pueden ya ser miradas como serios instrumentos de formación cultural, no sólo por el nivel científico que

han alcanzado, sino por la naturaleza y trascendencia socio-individual de su objeto que es la educación;

Que la educación aparece como un hecho histórico de interés cultural, equivalente al de las ideas filosóficas, a las escuelas estéticas, a las cuestiones económicas, jurídicas y políticas,

SE RECOMIENDA:

Sugerir a las Universidades que al organizar las actividades de formación cultural general para los universitarios, incluyan cursos introductorios al conocimiento de los problemas de la educación contemporánea.

13. — LA FORMACION PEDAGOGICA EN LOS PROFESORADOS
DE ENSEÑANZA MEDIA

CONSIDERANDO:

Que en razón de la actividad docente que el profesor de enseñanza media está destinado a cumplir; de la posibilidad de que un docente no especializado en Ciencias de la Educación ejerza cargos directivos en Escuelas Medias y de la exigencia ineludible de una reforma de este nivel de la enseñanza, que en última instancia, debe ser obra de los profesores mismos, surge la evidente necesidad de encarar su formación pedagógica en un alto nivel de seriedad y profundidad;

Que el estudio de la situación actual de los planes y programas de los diversos profesorados especializados en las Universidades Nacionales revela la presencia de obstáculos que impiden una adecuada formación pedagógica para el cumplimiento de los fines antes enunciados, tales como:

- a) Una insistencia casi exclusiva en la formación académica especializada en detrimento de una suficiente formación pedagógica.
- b) El carácter predominantemente teórico y general de los estudios pedagógicos, que para los alumnos no inscriptos en la carrera de Ciencias de la Educación hace a aquéllos carentes de sentido funcional y por tanto de interés.

- c) La falta de una adecuada diferenciación de enfoques e intensidad en determinadas materias que suelen presentarse como comunes al profesorado especializado en Ciencias de la Educación y a los otros profesorado.

Que para hacer posible una adecuada reforma de la enseñanza media se hace necesario, promover la formación o actualización pedagógica de los profesores en ejercicio sean o no diplomados,

SE RECOMIENDA:

1) Solicitar a las Universidades que en los planes de promoción de profesores para la enseñanza media en distintas especialidades reconozcan la importancia de la formación profesional-docente y que ese reconocimiento se traduzca en un mejor equilibrio entre el tiempo destinado a la formación académica especializada y el dedicado a la formación pedagógica.

2) Adaptar los programas, por medio de los Departamentos Universitarios de Ciencias de la Educación a los reales intereses de los futuros profesores y a las necesidades de la nueva escuela media. En este sentido se recomienda:

A) Incluir para los profesorado no especializados en Pedagogía las materias pedagógicas con un enfoque diferenciado según los siguientes criterios:

- a) Iniciación pedagógica con una orientación esencialmente motivadora, partiendo de los objetivos que el alumno se ha propuesto como propios al inscribirse en una carrera de profesorado.
- b) La educación media como centro de interés de todas las materias pedagógicas para estos profesorado.
- c) La vinculación constante de la teoría y la realidad y de la teoría y la práctica.

B) Dar en tres etapas esa formación diferenciada, a saber:

- a) De introducción, planteando los objetivos de la carrera escogida, los objetivos de la educación media y la función del profesor de enseñanza media, relacionando en cada caso estos problemas con los conceptos correspondientes de la Pedagogía General.

- b) De conocimiento de la realidad psíquica y social en que va a actuar el docente de enseñanza media. En este sentido se aconseja un programa mínimo de cursos integrados, uno de Psicología de la Educación Media, que incluya Psicología del Adolescente, de las Diferencias Individuales, del Aprendizaje del Grupo Escolar y los aspectos biológicos que caracterizan a la adolescencia y otro de Sociología y Política de la Educación que tome en cuenta problemas tales como las incidencias de las condiciones sociales contemporáneas en el panorama de la escuela media actual, el movimiento de extensión de la obligatoriedad escolar y la situación del profesor de enseñanza media.
 - c) De formación técnica-pedagógica. Debe atenderse aquí a una formación teórica y práctica, general y especial. Se aconseja que se incorporen en esta etapa formativa principios y aspectos de fundamental importancia en la didáctica contemporánea, tales como: superación de la estructura tradicional que separa en direcciones independientes las Metodologías especiales, buscando su integración bajo una orientación común y a través de las conexiones naturales; empleo de técnicas modernas de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, etcétera. También se aconseja que los profesores a quienes se encarguen estas materias posean una experiencia fructífera en el campo de la enseñanza media y que mantengan el contacto directo con la misma.
- 3) Que se establezca un intercambio permanente de informaciones para el mejor cumplimiento de estas recomendaciones y para fijar una línea de progreso continuado que podría concretarse, como un medio entre otros, a través de encuestas periódicas sobre los aspectos fundamentales destacados en las recomendaciones precedentes y que cada Universidad tome especialmente en consideración las experiencias positivas realizadas en las demás.
- 4) Que se tome conciencia de la necesidad de atender al perfeccionamiento docente del profesorado diplomado en ejercicio, a la habilitación pedagógica del docente no diplomado que tiene a su cargo materias de formación general y a la formación pedagógica del que, en las escuelas medias especializadas, enseña materias de formación profesional.

14. — FORMACION DEL PROFESORADO DEL CICLO BASICO SECUNDARIO

CONSIDERANDO:

Que la formación de profesores de enseñanza media debe responder a las reales exigencias de esa profesión, en el sentido de atender a las necesidades de ese nivel de la enseñanza;

Que dentro de la enseñanza media tiende a destacarse su primer ciclo generalmente llamado ciclo básico con objetivos y características propias tales como:

- a) Necesidad de concentrar por razones pedagógicas en un número menor que el habitual el número de profesores que debe atender, en cada clase o división a las diferentes materias del plan de estudios.
- b) Tendencia de la didáctica contemporánea a modificar los planes de estudio de este ciclo, en el sentido de la integración de los contenidos, bajo formas tales como cursos fusionados y programas de experiencias.

Que la extensión de la enseñanza media —por lo menos en el nivel del ciclo básico— a todas las esferas socio-económicas y a los diferentes ambientes geográficos, hace surgir la necesidad de profesores que en gran número puedan concentrar su actividad en escuelas medias alejadas de los grandes centros urbanos;

Que existen experiencias nacionales y extranjeras que han enfocado la formación de un profesorado especialmente destinado a este ciclo,

SE RECOMIENDA:

Solicitar a las Universidades se replanteen el problema de la mayor o menor amplitud de especialización académica para el docente de la escuela media, y atiendan a la necesidad de enfocar la formación de un profesorado especialmente destinado al primer ciclo de ese nivel, en base a sus necesidades pedagógicas.

15. — FORMACION DEL MAGISTERIO

CONSIDERANDO:

Que el análisis de los planes actuales de formación del magisterio ha revelado serias deficiencias en cuanto a la formación o información de las maestras;

Que tal situación compromete decididamente la estructura integral de la educación elemental argentina y se proyecta, por lógico reflejo, sobre la comunidad en que actúa;

Que el superávit de maestros titulados en el país, sin grado a su cargo, determina por propia gravitación, la necesidad de un serio análisis sobre la futura reestructuración del ciclo del magisterio;

Que por tal motivo y teniendo en cuenta las experiencias ya realizadas en ese aspecto, que tienden a formar una conciencia coincidente de aceptación de las nuevas estructuras a que debe ajustarse la Escuela Normal,

SE RECOMIENDA:

- 1) Extender la duración de los estudios del magisterio.
- 2) Consiguientemente, revisar los planes de estudio a fin de superar las dificultades analizadas, teniendo en cuenta:
 - a) La inclusión de disciplinas fundamentales para la formación profesional de los maestros, en atención a un mejor conocimiento del niño y del medio social y a la capacitación para la investigación psicopedagógica y social.
 - b) La actualización de los contenidos de las disciplinas que figuran en el actual plan de estudios, incorporando temas tales como psicología del aprendizaje y de los grupos escolares, planeamiento educacional, etcétera.
 - c) La atención especial concedida a otros temas: técnicas adecuadas para la solución de los problemas didácticos de la escuela rural, de evaluación del aprendizaje, de trabajo por equipo, etcétera.
 - d) La reestructuración del sistema de observación, crítica y práctica de la enseñanza y la ampliación del tiempo dedicado a estas

actividades. Las mismas deberán comprender la totalidad de las tareas a que deben ajustarse los maestros en ejercicio.

- e) La coordinación entre las asignaturas del plan de estudio, tanto generales como profesionales, y de éstas con los programas vigentes en las escuelas primarias.

3) Emplear los métodos de dirección del aprendizaje que favorezca el desenvolvimiento del juicio crítico y de las capacidades de investigación y de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

4) Reconocer que los aspectos precedentemente citados, a pesar de su evidente importancia, no bastan por sí mismos para crear las condiciones óptimas que conduzcan a una auténtica formación del maestro; es necesario también que el ambiente que se viva en la escuela sea factor determinante en la formación de su actitud humana y de las características de su personalidad que hacen a la esencia de su profesión.

5) Aplicar criterios adecuados de selección para el ingreso a la carrera del magisterio, evitando que se realice a una edad de manifiesta inmadurez para una decisión vocacional.

6) Reconocer que las Universidades Nacionales, con plena conciencia de su función orientadora, tienen que cumplir con una doble misión, a saber:

- a) Iniciar y continuar la experimentación en este campo, a través de escuelas de magisterio de su dependencia, efectuando las investigaciones tendientes a evaluar los resultados obtenidos y que se obtuvieren.
- b) Atender el perfeccionamiento de los docentes en ejercicio, incluyendo el uso de técnicas que posibiliten la atención de los mismos en sus lugares de labor.

7) Aconsejar a las autoridades nacionales y provinciales para que procuren adoptar las medidas necesarias para posibilitar:

- a) La extensión de la carrera del magisterio.
- b) La especialización del mismo para atender a los distintos tipos de función y escuelas, de acuerdo a las exigencias actuales de la escuela primaria.

- c) La retribución económica acorde con la importancia social de la profesión y en relación con la elevación gradual del nivel en que se realice la formación del maestro.

16. — CREACION DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDAGOGIA

CONSIDERANDO:

Que el incremento de los estudios pedagógicos constituye una necesidad fundamental en nuestro país;

Que es absolutamente imprescindible una organización que nucleee a los pedagogos argentinos en un organismo de carácter científico, sobre la base de una línea programática mínima para incrementar la tradición pedagógica nacional de una educación para todos sin discriminación religiosa, política, económica o social;

Que es necesario que tal organización cumpla con la tarea específica del intercambio de ideas y experiencias educativas en el ámbito nacional e internacional, la documentación y difusión de información bibliográfica de los autores argentinos, el contacto con instituciones similares de otros países, la realización de estudios e investigaciones sobre problemas educativos del país, con el fin de elaborar una pedagogía auténticamente argentina y promover la creación de un órgano de difusión científica que exprese el sentir de los pedagogos argentinos y divulgue sus aportaciones en el ámbito de la pedagogía,

SE RECOMIENDA:

- 1) Crear la Sociedad Argentina de Pedagogía (S.A.P.).
- 2) Designar una Comisión encargada de elaborar los estatutos correspondientes que se integrará previa consulta a los Departamentos e Institutos Universitarios Nacionales de Ciencias de la Educación.
- 3) La mencionada Comisión, que deberá expedirse a la mayor brevedad posible, definirá una línea programática mínima en base a los fines expuestos en los considerandos enunciados y promoverá una reunión de pedagogos argentinos para la consideración de los estatutos y la creación de la Sociedad Argentina de Pedagogía.

4) Recomendar a la Comisión que tenga específicamente en cuenta al elaborar los estatutos:

- a) Que la definición de la línea programática mínima debe estar claramente expuesta en una declaración de principios inspirada en el ideario sarmientino y en el espíritu de la ley 1420.
- b) Que contenga una cláusula en donde se destaque que esa línea programática mínima no podrá ser modificada bajo pena de disolución de la Sociedad.
- c) Que para ser miembro de la Sociedad, se considerará exclusivamente la capacidad científica e intelectual de los pedagogos argentinos, sin discriminaciones religiosas, políticas, económicas o sociales.